



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **0097**

BUENOS AIRES, **06 ENE 2012**

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-6694-10-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma RICOL S.A., solicita su reinscripción, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el Nº 010038628, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S) Nº 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. Nº 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92, y del Decreto Nº 425/10.

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0097

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma RICOL S.A., con domicilio y Establecimiento en la calle Andonaegui 1083 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE Nº 010038628, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por el Ing. Industrial: Flynn, Roberto Luis. (Mat. Nº 25.393).

ARTICULO 3º: Cancélase el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 5861/05, bajo el Nº 010038628, a la firma RICOL S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 010038628, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S. y A.S. Nº 708/98).

*



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 0097

ARTICULO 5º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-6694-10-1

DISPOSICIÓN Nº

†


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

0097



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

0097

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Aromatizantes sólidos.
- Absorbe humedad y olores sólidos.
- Antipolillas sólido en pastillas.
- Naftalina sólido en bolitas.

Importador y Exportador de:

- Limpiadores en pasta.
- Desodorante para inodoros sólido en pastillas.

EXPTE. N° 1-47-2110-6694-10-1

DISPOSICION N°

4

0097


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.